



## Expediente 8487/2024

**Procedimiento:** Contrato de suministro

**Asunto:** Adquisición de plataforma elevadora con cesta sobre camión ligero para el Ayuntamiento de Zafra

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÍNDICE

1. Introducción.
2. Descripción de la situación actual.
  - a. Situación de la institución.
  - b. Marco normativo.
3. Objeto del contrato.
  - a. Código CPV.
  - b. División en lotes.
  - c. Plazo de ejecución.
4. Análisis técnico.
  - a. Medios materiales.
  - b. Condiciones de la prestación y obligaciones del contratista.
5. Análisis económico.
  - a. Estimación económica total.
  - b. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y sistema de determinación del precio.
    - i. Presupuesto base de licitación.
    - ii. Valor estimado del contrato.
6. Análisis del procedimiento.
  - a. Justificación del procedimiento.
  - b. Calificación del contrato.
  - c. Clasificación del contratista.
  - d. Solvencia del contratista.
  - e. Criterios de adjudicación.
7. Conclusiones.

#### 1. Introducción.

La presente memoria justificativa se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el sentido de acreditar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato. Esa justificación de la necesidad se establece en el artículo 116.4 de dicha ley.

La finalidad del presente contrato consiste en el suministro de una plataforma elevadora con cesta sobre camión ligero, nueva a estrenar, para los servicios municipales del Ayuntamiento de Zafra. Mediante la compra del vehículo indicado, se pretende incorporar un nuevo vehículo a la flota actual debido a la necesidad del mismo para poder atender los trabajos y desplazamientos necesarios durante el normal desarrollo de la jornada.

## **2. Descripción de la situación actual.**

### **a. Situación de la institución.**

Actualmente, los servicios municipales no disponen de este tipo de vehículos, que deben de ser alquilados para realizar los trabajos que requieren de su utilización. Es este el motivo por el que se considera necesario solicitar el inicio de un procedimiento de contratación para adquisición de este vehículo.

### **b. Marco normativo.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **3. Objeto del contrato.**

Es objeto de la presente contratación el suministro de un vehículo plataforma elevadora con cesta sobre camión ligero para el Ayuntamiento de Zafra.

Como parte del objeto del contrato, correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos correspondientes al transporte y entrega del material, así como los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, no asumiendo el Ayuntamiento gasto alguno por dichos conceptos.

### **a. Código CPV.**

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de





Contratos Públicos, modificados por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, son:

- 34100000-8 - Vehículos de motor

**b. División en lotes.**

El presente contrato no se divide en lotes, ya que se trata de la adquisición de un único vehículo.

**c. Plazo de ejecución.**

Cada vehículo ofertado será entregado en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 6 semanas contadas a partir de la formalización del contrato.

**4. Análisis técnico.**

**a. Medios materiales.**

El contratista deberá disponer en todo momento de los medios materiales necesarios para la prestación del suministro, teniendo en cuenta que los mismos deberán ser aportados en su totalidad por aquel, sin que en ningún caso el Ayuntamiento asuma relación jurídica alguna respecto a tales medios cuyo coste será de la exclusiva cuenta del contratista.

**b. Condiciones de la prestación y obligaciones del contratista.**

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5. Análisis económico.**

El presente apartado tiene como objetivo, única y exclusivamente, la fijación del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato del servicio a licitar para el suministro de una plataforma elevadora con cesta sobre camión ligero, nueva a estrenar, para los servicios municipales del Ayuntamiento de Zafra.

Para su elaboración se ha utilizado la información suministrada por parte del Servicio de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento.

**a. Estimación económica total.**

CANT.	DESCRIPCIONES	PRECIO UNITARIO	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
1	Plataforma elevadora con cesta sobre camión ligero	70.248 €	14.752 €	85.000€

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, impuestos municipales, autonómicos y nacionales, incluso el impuesto especial para





determinados medios de transporte, gastos de entrega y demás gastos que de todo ello se deriven.

Se considera que forman parte del suministro, y por lo tanto se consideran incluidos en la oferta todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo.

**b. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y sistema de determinación del precio.**

**i. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación presenta el siguiente desglose:

<b>Presupuesto base de licitación</b>	70.248 €
<b>IVA (21%)</b>	14.752 €
<b>Total</b>	85.000 €

**ii. Valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto base de licitación</b>	70.248 €
<b>Importe de las modificaciones previstas</b>	----
<b>Prórrogas</b>	----
<b>Valor estimado</b>	70.248 €

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además del importe total, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Siendo además conforme con los precios de mercado.

**6. Análisis del procedimiento.**

**a. Justificación del procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Este procedimiento es utilizado de manera habitual y justificado además por el valor estimado calculado para este contrato (inferior a 140.000,00 euros), ajustándose el procedimiento a los principios de transparencia y publicidad y salvaguarda de la libre competencia, asegurando una mayor concurrencia en la licitación, que facilite al Ayuntamiento poder obtener una mayor relación calidad-precio en la adquisición de los suministros.



**b. Calificación del contrato.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 LCSP.

**c. Clasificación del contratista.**

Dado que se trata de un contrato de suministros y, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP, no será exigible la clasificación del empresario.

**d. Solvencia del contratista.**

Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia, y técnica y profesional, serán establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo previsto en los artículos 86 a 95 de la LCSP.

**e. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, y que sobre una puntuación de **100 puntos**, quedaría valorado de la siguiente manera:

**1. Oferta económica (Valoración máxima 80 puntos).** La asignación de puntos se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a la que se le asignará como máximo 80 puntos. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (80)

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación

OEMax= Oferta Económica más Baja

**2. Reducción en el plazo de entrega (Valoración máxima 20 puntos),** se puntuará con 10 puntos por cada semana de reducción del plazo de entrega máximo establecido en el PPT de 6 semanas, hasta un máximo de 2 semanas.

Justificación:



El artículo 146.2 LCSP señala literalmente que “la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente”.

La fórmula que se ha utilizado en la valoración del criterio **Oferta económica** hace un reparto proporcional, recibiendo la oferta que presente la mayor rebaja sobre el precio de licitación la totalidad de la puntuación prevista y la que iguale al presupuesto base de licitación recibirá cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en mejora que haga la oferta en el criterio de forma lineal, evitando así cualquier tipo de “umbral de saciedad”.

La fórmula justificada de valoración del precio sería la indicada anteriormente, y el resto de criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato conforme al artículo 145.6 LCSP.

## 7. Conclusiones.

El contenido de la memoria justifica adecuadamente los pormenores de la contratación de los suministros descritos. No obstante, será el órgano de contratación quien aprecie la oportunidad y necesidad y de iniciar el procedimiento de contratación.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

